

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

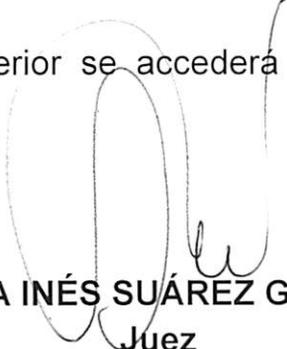
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00382
DEMANDANTE: KEILA MAGYORI GUANEME BECERRA
DEMANDADO: LUIS GERARDO WALTEROS SIERRA

Previo a ordenar el emplazamiento solicitado por la actora, se le requiere, para que allegue el citatorio debidamente cotejado por la empresa de correos, conforme lo señala el artículo 291 del Código General del Proceso y lo envíe a la dirección dada a conocer en el plenario carrera 10 No. 15 A – 121 de Ubaté, Cundinamarca como quiera que la certificación de la empresa de correos aparece carrera 10 No. 15 A – 111, dirección diferente a la que reposa en el plenario.

Aunado a lo anterior se requiere a la ejecutante para que utilice todas las herramientas posibles, tendientes a encontrar otra dirección del ejecutado, bien sea física, wasap o correo electrónico –adjuntar evidencias de cómo lo obtuvo-, a fin de llevar a cabo la notificación del mandamiento de pago.

Efectuado lo anterior se accederá al emplazamiento, de ser necesario.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez